NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 2 de junio de 2025, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: Proyecto de decreto del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por el cual se establecen los requisitos técnicos para la fortificación obligatoria del arroz, harina de maíz, harina de trigo y alimentos envasados o empacados destinados para consumo humano que los contengan en su formulación como ingrediente principal, que se producen, importan y comercializan dentro del territorio nacional y se deroga el Decreto 1944 de 1996*".

|  |
| --- |
| **Motivo del addendum:** |
| [ ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:  |
| [ ] | Adopción de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Publicación de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-2):  |
| [ ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:  |
| [X] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto1: <https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/COL/modification/25_03640_00_s.pdf>Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): 60 días a partir de la notificación |
| [ ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1:  |
| [ ] | Otro motivo:  |

**Descripción**: La República de Colombia informa que el Ministerio de Salud y Protección Social ha elaborado una nueva versión del proyecto normativo previamente notificado. Se trata del Proyecto de Decreto "*Por el cual se establecen los requisitos técnicos para la fortificación obligatoria del arroz, harina de maíz, harina de trigo y alimentos envasados o empacados destinados para consumo humano que los contengan en su formulación como ingrediente principal, que se producen, importan y comercializan dentro del territorio nacional y se deroga el Decreto 1944 de 1996*", por el cual se establecen los requisitos técnicos para los procesos de fortificación obligatoria que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de producción, importación y comercialización de arroz, harina de maíz y harina de trigo y alimentos envasados o empacados destinados para consumo humano que los contengan en su formulación como ingrediente principal, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-2)